

6 de octubre de 1993

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
NULIDAD

El Licdo. Manuel Eduardo Bérnudez, en representación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, para que se declare nulo por ilegal el numeral 7o. de la Circular No. 17 DISPRO de 25 de febrero de 1993, proferida por el Contralor General de la República.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En esta ocasión acudimos ante ustedes con nuestro acostumbrado respeto, a fin de presentar formal contestación de la demanda de nulidad que se enuncia en el margen superior derecho del presente escrito, de conformidad a lo establecido en el numeral 1, del artículo 348 del Código Judicial.

El recurrente solicita a Vuestra Sala que declare la nulidad del numeral 7o. de la Circular No. 17-DISPRO de 25 de febrero de 1993, por ilegal. Pretende además, que se declare "la nulidad mencionada en el petitorio anterior se produce porque el acto administrativo demandado (Circular No. 17 DISPRO de 25 de febrero de 1993) viola los artículos 86, 128, 159 y 160 del Decreto de Gabinete No. 1 de 2 de enero de 1993".

I. LOS HECHOS Y OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA PRESENTE DEMANDA LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERO: Es un hecho cierto y por tanto lo aceptamos.

SEGUNDO: Este hecho lo contestamos igual que el hecho anterior.